TRIBUNAL DE LA ROTA DE LA NUNCIATURA APOSTÓLICA

NULIDAD DE MATRIMONIO (EXCLUSIÓN DEL DERECHO AL ACTO CONYUGAL)

Ante el Ilmo. Sr. D. Santiago Panizo Orallo

Decreto de 11 de octubre de 2000 *

SUMARIO:

I. Hechos de la causa: 1-3. Matrimonio y vicisitudes de la causa. II. Referencias jurídicas: 4. El derecho al acto conyugal como elemento esencial del matrimonio. 5. Idea general del significado de la sexualidad humana. 6. Sexualidad y matrimonio. 7. El contenido del derecho al acto conyugal. III. Aplicación a los hechos: 8. Los hechos de la demanda. 9-11. El proceso de matrimonio rato y no consumado y el de nulidad matrimonial. IV. Parte dispositiva: 12. Consta la nulidad.

I. LOS HECHOS DE LA CAUSA

1. Don V y doña M contrajeron entre sí matrimonio canónico en la parroquia de X, de C1, el 12 de mayo de 1990 (fol. 13). Del mismo no hay descendencia.

2. El esposo interpuso demanda de nulidad de su matrimonio ante el Tribunal eclesiástico de C1 el 23 de marzo de 1998. Sustancialmente se hace constar en dicha demanda: el noviazgo de los futuros esposos se inició y mantuvo unos ocho

* La decisión que presentamos recoge un decreto ratificatorio de una sentencia de nulidad matrimonial. Esta causa se inició después de presentarse solicitud de dispensa de matrimonio rato y no consumado, que fue archivada. Lo primero que llama la atención es que dicha nulidad tenga su causa en la denegación del derecho al acto conyugal, porque son pocas, ciertamente, las causas incoadas por dicho capítulo. El *in iure* de este decreto presenta un estudio profundo acerca de la sexualidad humana y su importancia en el matrimonio. Destaca especialmente el análisis referido a la personalidad en cuanto sexuada, que caracteriza al ser humano. Todo ello está perfectamente completado con la mejor doctrina, tanto canónica como filosófica y teológica, e igualmente apoyado en la jurisprudencia Rotal.

Universidad Pontificia de Salamanca